



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

Habiéndose aprobado inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS en sesión plenaria del día 13/11/2024 y publicado el texto en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://ayuntamientolaguardia.sedelectronica.es/preview-document.7>

Se acuerda exponer al público el anterior acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Guardia a, 13 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, Marta Maroto Leñero.

Nº.I.-6225